



LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Pereira, Junio de 2025.

Doctora

MARÍA DEL TRÁNSITO HIGUERA GUÍO

Juez 62 Administrativo Del Circuito Judicial De Bogotá

E S D

Asunto:	Llamamiento en garantía
Medio de Control:	Reparación Directa
Demandante:	CLARA INÉS MANYOMA GARCÍA Y OTROS
Demandado:	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Llamado	ASEGURADORA AXXA COLPATRIA
Radicado:	110013343 062 2025 00081 00

ANGEL DAVID GIRALDO ACEVEDO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.088.294.961 expedida en Pereira y tarjeta profesional de abogado N° 272.055 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando según poder que se anexa en representación del Departamento de Risaralda, por medio del presente escrito y estando dentro de los términos de ley para ello, solicito se sirva **LLAMAR EN GARANTÍA EN ESTE PROCESO ASEGURADORA AXXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** identificada con el Nit. 860.002.184-6 con sucursales legalmente establecidas así:

Como fundamento para el Llamamiento en Garantía, se tienen los siguientes:

A LOS HECHOS

I.- El Departamento de Risaralda, suscribió un contrato de seguro denominado "Póliza de Responsabilidad Civil" Tipo de póliza Nro. **580 80 994000000120** RCE General expedida el 24 de Octubre de 2022, con la aseguradora **AXXA COLPATRIA S.A.** identificada con el Nit. 860.002.184-6 con vigencia del 20/10/2022 al 20/10/2023, la cual cubre los riesgos en ella relacionados.

II.- Que mediante auto de fecha 23 de abril de 2025, el Juzgado 62 Administrativo de Bogotá, admitió la demanda por el medio de control reparación directa en contra del Departamento de Risaralda y otros, instaurada por el señor CLARA INÉS

	<p style="text-align: center;">Departamento de Risaralda Secretaría Jurídica</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN JURIDICA LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>

MANYOMA GARCÍA Y OTROS, a través de apoderado judicial por la presunta responsabilidad que le fuera imputable al ente que represento por falla en el servicios, derivadas del deslizamiento en masa ocurrido en la vía de Pueblo Rico – Santa Cecilia, kilómetro 17 sector conocido como “Las Cabañas”, jurisdicción del municipio de Pueblo Rico, Risaralda, Ruta 5003, y que desencadeno en la perdida de la vida de **LUIS ALBERTO PALACIOS MANYOMA (Q.E.P.D)**, **KELLY JOHANNA RODRIGUEZ ANGULO (Q.E.P.D)**, **JUANA BASILIA VALENCIA (Q.E.P.D)**, **TIBISAY SALAZAR RIASCOS (Q.E.P.D)**, **ANA JOAQUINA VALENCIA HURTADO (Q.E.P.D)**, **DIEGO MAURICIO FIGUEROA MOSQUERA (Q.E.P.D)**.

III. Los presuntos hechos de la demanda están amparados por la “Póliza de Responsabilidad Civil” Tipo de póliza RCE General Nro. . Nro. **580 80 994000000120** RCE General expedida el 24 de Octubre de 2022, con la aseguradora **AXXA COLPATRIA S.A.** identificada con el Nit. 860.002.184-6 con vigencia del 20/10/2022 al 20/10/2023, la cual cubre los riesgos en ella relacionados, quedando como consecuencia dicho riesgo amparado por la póliza a que se hace alusión; lo anterior porque la póliza al momento de suceder los presuntos hechos, se encontraba vigente, lo que trae como consecuencia la subrogación en el pago de los presuntos perjuicios en caso de ser condenado el Departamento de Risaralda, por ser el garante en el proceso de la referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se tendrán como fundamentos de derecho, lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil, artículos 55, 56 y 57 . El Código Civil, artículos 1579 y 166. El Código de Comercio, artículos 1050, 1061, 1127 y siguientes.

ANEXOS

Se anexan para el efecto del Llamamiento en Garantía, los siguientes documentos:

1. Copia de la “Póliza de Responsabilidad Civil” Tipo de póliza Nro. **580 80 994000000120** RCE General expedida el 24 de diciembre de 2022, con la aseguradora **AXXA COLPATRIA S.A**

	<p>Departamento de Risaralda Secretaría Jurídica</p> <p>GESTIÓN JURIDICA LLAMAMIENTO EN GARANTÍA</p>

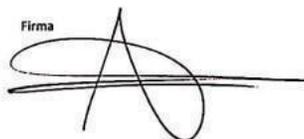
2. Copia del certificado de existencia y representación de la compañía aseguradora **AXXA COLPATRIA S.A.**
3. Certificado expedido por la Superintendencia financiera de Colombia de la aseguradora **AXXA COLPATRIA S.A.**

NOTIFICACIONES

Mi representado Departamento de Risaralda, Parque Olaya Herrera, Calle 19, número 13-17, tercer piso, teléfono: 3398300, extensión 312, Correos electrónicos: notificacionesjudiciales@risaralda.gov.co

Al suscrito, en la Gobernación de Risaralda, Parque Olaya Herrera, Calle 19, número 13-17, tercer piso, teléfono: 3398300, extensión 312, Correos electrónicos: angelgiralddorda@gmail.com

Atentamente,

Firma


ANGEL DAVID GIRALDO ACEVEDO

C.C. N° 1.088.294.961 Pereira – Risaralda

T. P. N° 272.055 del C.S. de la Judicatura

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17

PBX 3398300 Fax 3398301 Pereira www.risaralda.gov.co